

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO DOS MIL UNO DE LA CONTRALORIA INTERNA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**ANTECEDENTE**

UNICO.- En sesión de fecha dieciséis de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo por el que designó al titular de la Contraloría Interna de este Organismo Electoral, recayendo dicho nombramiento en la Licenciada Dalhel Lara Gómez.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, el artículo 89 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que es atribución del Consejo General de este Organismo Electoral vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.

2.- Que, el artículo 109 del Código de la materia indica que el Instituto Electoral del Estado contará con una unidad de control y vigilancia denominada Contraloría Interna, que estará adscrita al Consejo General.

En atención a que como se ha establecido en el párrafo anterior, la Contraloría Interna del Instituto es una unidad que depende directamente del Consejo General del Organismo, este considera que el mismo debe vigilar el adecuado funcionamiento de dicha Unidad que depende orgánicamente del citado Organismo Central, y las funciones que la misma va a desarrollar son de gran importancia para este Organismo Electoral.

Debe señalarse que las atribuciones que el Código de la materia confiere a la Contraloría Interna del Instituto tienen como finalidad garantizar el adecuado desempeño de las labores de los Organos del mismo, así como el de las Unidades Administrativas que los integran, evaluando desde el punto de vista programático

la consecución de los objetivos de los programas a cargo del Instituto, determinando, en su caso, las desviaciones de dichos programas y las causas que los originaron.

Además, la mencionada Unidad de control debe ejecutar acciones tendientes a vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos que se otorgan a este Organismo Electoral, para la consecución de sus fines, verificando que el ejercicio del gasto se haya realizado de acuerdo a los lineamientos que regulan su ejercicio, que las operaciones financieras se registren contable y presupuestalmente en forma oportuna y que la calidad de los controles administrativos tienda a proteger el patrimonio del Instituto.

3.- Que, de acuerdo con lo dispuesto por el diverso 109 fracción I del Código de la materia, es atribución de la Contraloría Interna del Instituto proponer los contenidos del programa anual de auditoría interna del Organismo, ordenando su ejecución y supervisión de su avance.

Con la finalidad de cumplir con la atribución legal anteriormente citada en este considerando, la Titular de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado propone para su aprobación, por conducto del Consejero Presidente del Consejo General, su programa de trabajo para el año dos mil uno al mencionado Organismo Central.

El citado programa de trabajo, que corre agregado al presente acuerdo formando parte integrante del mismo, contiene todas las acciones que implementará la mencionada Unidad de control y vigilancia durante el presente año y que conforman el programa anual de auditoría interna de este Organismo Electoral.

Resulta pertinente manifestar que de acuerdo a lo establecido por el artículo 109 fracciones III y VI del Código de la materia, es atribución de la Contraloría Interna de este Organismo Electoral someter a consideración del Consejo General los informes del resultado de las auditorías internas practicadas y mantener informado al Consejero Presidente sobre el desarrollo de sus actividades, para que éste lo haga del conocimiento del mencionado Organismo Central.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 89 fracción LIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprueba el programa de trabajo de la Contraloría Interna de este Organismo Electoral para el año dos mil uno, en términos de lo establecido en los considerandos números 2 y 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha veinticinco de mayo del año dos mil uno.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. ALEJANDRO ARTURO  
NECOECHEA GOMEZ**

**MTRO. JOSE ANTONIO  
BRETON BETANZOS**